



**ANÁLISIS LEY DE
PRESUPUESTO EDUCACION SUPERIOR
AÑO 2015**

**Documento preparado en base al Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso Nacional el
30 de septiembre de 2014**

**Centro de Estudios
Consortio de Universidades del Estado de Chile
Octubre, 2014**

1. INTRODUCCIÓN

Este informe contiene el análisis de las partidas del Presupuesto de la Nación para el año 2015 que se indican a continuación:

1. EDUCACIÓN SUPERIOR
2. CONICYT
3. JUNAEB
4. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOMENTO:
 - Fondo Innovación para la Competitividad
 - CORFO
 - Comité INNOVA
5. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL-GOBIERNOS REGIONALES

En particular, la partida Educación Superior contempla el mayor análisis y desagregación de la información separando los recursos destinados a las instituciones de los dirigidos a los estudiantes (oferta-demanda). Además, respecto al financiamiento a la oferta, se han separado aquellas líneas presupuestarias que se consideran “basales”, de aquellos que se asignan por la vía e concursos.

Al finalizar el informe, se presentan los comentarios generales del análisis y las recomendaciones que permitirían proponer las indicaciones al Proyecto de Ley de Presupuestos en el marco de la discusión parlamentaria.

2. PRINCIPALES MODIFICACIONES¹

2.1 Presupuesto Educación Superior.

FINANCIAMIENTO A LA OFERTA BASAL NO CONCURSABLE	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
AFD	202.383.339	202.383.339	0,0%	Aumento real 2014-2015: 0% Aumento real 2013-2014: 5% Aumento real 2012-2013: 5% En discusión presupuestaria 2013, se comprometió un aumento del AFD en un 5% real durante 10 años.
U.DE CHILE	9.300.695	9.300.695	0,0%	Glosa repite obligación de 530 cupos supernumerarios. Glosa 06.
LEY 20.374	2.141.125	2.182.700	1,9%	Considera recursos solo para regiones extremas (Art. 12). No contempla recursos para el retiro de funcionarios porque la iniciativa legal aún no constituye ley. Los recursos serán provisionados una vez que exista la ley.
BASAL POR DESEMPEÑO	18.951.323	15.360.000	-19,0%	Se mantiene mismo criterio de asignación del 2014, aplicación art. 5 y 6 Decreto 324/2012 Educación. Glosa 12. Es importante considerar que para modificar la distribución de este fondo, se requiere un cambio en la glosa o una modificación de decreto antes de la aprobación de la Ley.
Gasto corriente	12.507.873	10.416.000	-16,7%	
Bienes de capital	6.443.450	4.944.000	-23,3%	

¹ El inflactor 2014-2015 estimado por el Ministerio de Hacienda es 3%. Las variaciones 2014-2015 son reales.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

FINANCIAMIENTO A LA OFERTA BASAL NO CONCURSABLE	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO CRUCH	5.453.026	5.453.026	0,0%	Incluye M\$4.362.421 para las universidades estatales y M\$1.090.605 para las Universidades no estatales del DFL (Ed.) N° 4, de 1981. En 2014 M\$4.235.360 y M1.058.840 respectivamente. Glosa 10 en comparación con glosa 11.
Gasto corriente	3.271.816	3.271.816	0,0%	
Bienes de capital	2.181.210	2.181.210	0,0%	
HUMANIDADES CS. SOCIALES Y LAS ARTES	8.349.366	8.349.366	0,0%	No tiene glosa. Implica continuidad.
Gasto corriente	3.339.747	3.339.747	0,0%	
Bienes de capital	5.009.619	5.009.619	0,0%	
CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES	-	34.080.000	100,0%	El Decreto del Ministerio de Educación visado por el Ministerio de Hacienda indicará el contenido mínimo de los respectivos convenios y sus montos, que no podrán exceder el año presupuestario. Es importante que quede claro que en 2015 se financiará la primera cuota de los convenios marco, en una lógica plurianual. Ejes: Fortalecimiento institucional, investigación e innovación, formación de profesores y vinculación con el medio. Glosa 15.
Gasto corriente	-	23.780.000	100,0%	
Bienes de capital	-	10.300.000	100,0%	
INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSIDADES	-	4.120.000	100,0%	Asignación no estaba contemplada en Presupuesto 2014. Este beneficio se podrá asignar a universidades que al 31 de diciembre de 2014 tengan acreditación institucional vigente, (7 años), posean al menos 10 programas de doctorado, 75% acreditados a dicha fecha. Criterios de distribución, requisitos y procedimientos estarán establecidos por Decreto del Ministerio de Educación visado por Ministerio de Hacienda. Glosa 16.
Gasto corriente	-	2.472.000	100,0%	
Bienes de capital	-	1.648.000	100,0%	
TOTAL	246.578.875	281.229.126	14,1%	

APORTES INSTITUCIONALES CONCURSABLES	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
AFI	24.562.668	24.562.668	0,0%	Aumento real 2014-2015: 0% Aumento real 2013-2014: 0% Aumento real 2012-2013: 0%



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

APORTES INSTITUCIONALES CONCURSABLES	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
FDI MECESUP UES CRUCH	18.349.293	18.349.294	0,0%	Aumento real 2014-2015: 0% Aumento real 2013-2014: 7,5% Disminución real 2012-2013: 14,4% Se mantiene distribución 70/30 UES CRUCH / UES PRIVADAS.
Gasto corriente	11.788.276	11.788.276	0,0%	Nuevamente incluye recursos para evento de reubicación estudiantes instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación solicite revocación de reconocimiento oficial de conformidad al art. 64 DFL 2 de Educación del año 2010. Glosa 05.
Bienes de capital	6.561.018	6.561.018	0,0%	No se considera la adquisición de infraestructura a diferencia de las universidades privadas
FDI MECESUP UES PRIVADAS	8.324.686	8.324.686	0,0%	Aumento real 2014-2015: 0% Aumento real 2013-2014: 6,1% Disminución real 2012-2013: 0,2%.
Gasto corriente	5.206.991	5.206.991	0,0%	Nuevamente incluye recursos para evento de reubicación estudiantes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación solicite revocación conforme art. 64 DFL 2 Educación año 2010.
Bienes de capital	3.117.695	3.117.695	0,0%	Considera que los bienes inmuebles que se adquieran con esos recursos serán destinados exclusivamente para fines educacionales (30 años), hipoteca a favor del fisco y prohibición de celebrar actos y contratos. Glosa 14.
APOYO INNOVACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR	5.474.438	5.065.025	-7,5%	Nuevamente se establece condición que los inmuebles que se adquieran deberán ser destinados a fines educacionales por 30 años. Asimismo, se mantiene obligación de constituir hipoteca a favor del fisco y prohibición de celebrar actos y contratos. Glosa 09. De acuerdo al Informe "Financiamiento Fiscal" de CGR, 2013, las Uestatales ejecutaron por este concepto: MM\$1.795, G9 MM\$ 856 y UPrivadas MM\$1.092 (total ejecutado 2013: MM\$3.743)
Gasto corriente	3.284.663	3.284.663	0,0%	
Bienes de capital	2.189.775	1.780.362	-18,7%	
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL	7.860.447	5.065.025	-35,6%	Nuevamente se establece beneficio para instituciones de educación superior acreditadas y que tengan su sede central en regiones. Glosa 10. De acuerdo al Informe "Financiamiento Fiscal" de CGR, 2013, la ejecución de este fondo para la Uestatales fue de MM\$ 1.494 y para las úes G9 MM\$ 2.277 y \$0 para el resto de las universidades privadas. (TOTAL Ejecutado 2013 equivalente a MM\$ 3.771)
Gasto corriente	3.759.943	4.356.457	15,9%	
Bienes de capital	4.100.504	708.568	-82,7%	
TOTAL	64.571.531	61.366.698	-5,0%	



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

BECAS Partida Educación Superior	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
BECAS DE ES (TOTALES)	443.898.372	513.853.558	15,8%	La asignación de las becas, incluidas en los programas de las letras a), b), c), h) e i) siguientes, por parte del MINEDUC deberá hacerse entre estudiantes provenientes a los siete deciles de menores ingresos de la población del país. En el caso de los estudiantes de la letra d) y g), se podrán entregar becas a estudiantes que pertenezcan hasta el octavo decil de ingreso per cápita. Se unifica puntaje exigido a los estudiantes que por primera vez postulan a las becas de las letras a) y b) quienes deberán obtener, a lo menos, 500 puntos de promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU lenguaje y comunicación y matemáticas). Glosa 04.
a) Bicentenario	205.823.005	266.615.113	29,5%	Se aumentan 50 cupos para becas estudiantes en situación de discapacidad.
b) Juan Gómez Millas	58.141.399	64.154.283	10,3%	Se aumentan 50 cupos para becas estudiantes en situación de discapacidad y 50 cupos para estudiantes Latinoamérica y el Caribe de comprobada necesidad socioeconómica.
c) Nuevo Milenio	104.010.425	100.379.190	-3,5%	Se equipara requisito promedio nota 5,0 enseñanza media para alumnos que postulan por primera vez a la beca para CFT e IP. Se aumentan 50 cupos para becas estudiantes en situación discapacidad (150 en total). Limita a \$800 miles anuales la asignación de becas a los 4000 estudiantes egresados de EM a partir del 2011 y que se encuentren dentro de los mejores promedios de notas de su promoción. Se modifican condiciones para que el MINEDUC pueda eximir durante el año 2015 de la exigencia de acreditación institucional, a aquellas instituciones que, durante el año 2014, posean una tasa de retención de primer año superior a un 50% y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones. i. Que antes del 31 de diciembre de 2014 hayan ingresado el informe de autoevaluación institucional a la CNA. ii. Que se trate de CFT que se encuentren sujetos al sistema de supervisión por parte del MINEDUC No podrán acogerse a la exención descrita en los incisos anteriores aquellas instituciones que hayan ingresado el informe de autoevaluación institucional a la CNA dentro de los veinticuatro meses anteriores a la publicación de esta ley, y hayan luego retirado dicho informe sin mediar un requerimiento de la citada Comisión en tal sentido, o que su acreditación haya sido rechazada con posterioridad al 30 de junio de 2014.



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

BECAS Partida Educación Superior	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014- 2015	GLOSA / OBSERVACIONES
d) Hijos de Profesionales de la Educación	5.529.411	5.658.174	2,3%	Se elimina financiamiento de 500 becas destinadas a quienes poseían el grado de licenciado o título profesional en un área afín a los planes de enseñanza media, para optar por un programa de formación pedagógica.
e) Vocación de Profesor	20.221.915	23.385.945	15,6%	El requisito se mantiene en 500 pts. PSU promedio MAT+LENG
f) De Reparación (Valech)	8.331.697	7.098.237	-14,8%	
g) Excelencia Académica	25.559.213	29.306.501	14,7%	
h) Nivelación Académica (ex propedéutico)	6.577.580	2.851.040	-56,7%	Se mantiene beneficio para estudiantes que provengan de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado revocación de reconocimiento oficial de conformidad al artículo 64 DFL 2 Educación de 2010. Se estima que la reducción se debería a la creación del PACE cuyos recursos se contemplan en la línea "Fondo para la Educación Pública" en la partida Educación General.
i) Beca de Articulación	2.780.931	2.725.402	-2,0%	
j) Beca de reubicación	6.922.797	11.679.673	68,7%	Se mantiene beneficio para estudiantes que provengan de Universidad del Mar, extendiendo beneficio a alumnos de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado revocación del artículo 64 DFL 2 Educación de 2010, y que pertenezcan a los siete deciles de menores ingresos del país.
OTRAS BECAS ES	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014- 2015	GLOSA / OBSERVACIONES
Pasantías de Técnicos de NIVEL SUPERIOR	3.713.150	3.713.150	0,0%	
BECA Idioma	880.547	880.546	0,0%	No existe glosa asociada, a diferencia del año anterior (Glosa 06) que permitía asignar beneficios a los profesionales que contaban con licenciatura o que habían cursado carreras de más de ocho semestres, que se desempeñasen como formadores de técnicos en el ámbito de nivel técnico superior, por un período de al menos un año previo a la postulación al beneficio.
Cursos para BECAS CHILE	795.675	795.674	0,0%	No existe glosa asociada, a diferencia del año anterior (Glosa 06) que permitía asignar beneficios a los profesionales que contaban con licenciatura o que habían cursado carreras de más de ocho semestres, que se desempeñasen como formadores de técnicos en el ámbito de nivel técnico superior, por un período de al menos un año previo a la postulación al beneficio.
Semestre en el Extranjero Beca Vocación de Profesor	742.630	742.630	0,0%	
TOTAL BECAS ES	450.030.374	519.985.558	15,5%	



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

CRÉDITOS Partida Educación Superior	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
FONDO DE CRÉDITO SOLIDARIO	77.508.293	77.508.293	0,0%	
CREDITO CON AVAL DEL ESTADO	372.954.036	432.390.878	15,9%	Representan el 41% del financiamiento a la demanda y un 31% del presupuesto total de educación superior
a) Crédito con Aval del Estado	366.533.284	424.150.878	15,7%	Línea "Compra de títulos y valores".
b) Rebaja de la tasa al 2%	6.420.752	8.240.000	28,3%	Línea "Aplicación Ley N° 20.634"
TOTAL CRÉDITOS	450.462.329	509.899.171	13,2%	

OTROS (SERV. DEUDA, TR. CORFO, DIF)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
Transferencia CORFO	-	1.284.410	100,0%	Esta asignación no estaba contemplada en partida presupuestaria del año anterior. La transferencia de recursos se efectuará de conformidad a un Convenio con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Glosa 02.
Servicio DEUDA	6.988.899	24.834.018	255,3%	
Saldo Caja	1.000	1.000	0,0%	
TOTAL OTROS	6.989.899	26.119.428	273,7%	

	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015
TOTAL FINANCIAMIENTO DEMANDA	907.482.602	1.056.004.157	16,4%

TOTAL PRESUPUESTO EDUCACIÓN SUPERIOR	1.218.633.008	1.398.599.981	14,8%
---------------------------------------------	----------------------	----------------------	--------------

2.2 Presupuesto CONICYT

CONICYT (algunas líneas presupuestarias)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
FONDECYT TOTAL	104.722.790	112.633.590	7,6%	Límite a proyectos nuevos 2015 no podrán significar en total un compromiso de gasto superior a M\$ 114.027.518 durante el período de su ejecución. Una Resolución de CONICYT, visada por la Dirección de Presupuestos, determinará, antes de tramitar las bases de los concursos de proyectos FONDECYT, los montos máximos de dichos proyectos, la duración máxima de los mismos, así como la cantidad de proyectos nuevos que podrán aprobarse durante el año y el monto de recursos que podrá comprometerse para los años siguientes. Glosa 08.
a) Concurso Regular	26.716.093	26.227.208	-1,8%	
b) Centros de Excelencia de Inv. Avanzada	10.508.215	12.229.190	16,4%	Se aumentan M\$2.000.000 aprox. destinados a financiar los Centros de Excelencia de Investigación Avanzada patrocinadas por Instituciones Públicas o las universidades a que se refiere el artículo 1° del D.F.L.(Ed.)N°4, de 1981, a fin de estimular la realización de iniciativas de mayor envergadura y duración
c) Evaluación de Proyectos	869.925	1.029.498	18,3%	Se aumentan M\$180.000 aprox. para financiar la evaluación de los proyectos FONDECYT. Glosa 08.
INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA	28.189.187	28.189.187	0,0%	Se aumentan M\$6.200.000 aprox. provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), para ser transferidos a Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia.
a)Transferencia a CCTE	18.670.779	24.393.293	30,6%	
b)Equipamiento Científico	424.360	618.000	45,6%	Aumenta M\$ 200.000 aprox. para programa de equipamiento científico en áreas prioritarias. Glosa 12.
FONDEF	19.529.796	19.529.796	0,0%	En el año 2014 los proyectos nuevos que se aprueben con cargo al Fondo no podrán significar en total un compromiso de gasto superior a \$ 16.984.965 miles durante el período de su ejecución. Glosa 09.
EXPLORA	5.446.326	5.446.326	0,0%	
PROGRAMAS REGIONALES	4.724.301	4.724.301	0,0%	Programas de Investigación Científica y Tecnológica
PROGRAMAS CIENTÍFICOS de Nivel internacional	564.399	564.399	0,0%	Se mantiene asignación para Universidades regionales acreditadas. Glosa 13.
FONDEQUIP	5.226.330	5.226.330	0,0%	
CINCEL	6.905.762	6.905.762	0,0%	
BECAS CHILE	52.311.930	49.440.000	-5,5%	La disminución es de M\$2.871.930
BECAS NACIONALES DE POSTGRADO	39.008.241	34.666.730	-11,1%	La disminución es de M\$4.341.511

	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015
Presupuesto TOTAL CONICYT	283.022.632	283.387.530	0,1%

2.3 Presupuesto JUNAEB

BECAS JUNAEB (relacionadas con Educación Superior)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014- 2015	GLOSA / OBSERVACIONES
(JUNAEB) BECA INDIGENA	19.823.627	23.201.246	14,56%	Aumento real 2014-2015: 14,56% Disminución real 2013-2014: 0,8% Aumento real 2012-2013: 17,5% Se mantiene 2011-2012 Incluye hasta M\$1.125.380 para gastos de funcionamiento, administración y operación, hogares y residencias indígenas.
(JUNAEB) BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	21.901.660	25.118.160	12,81%	Aumento real 2014-2015: 12,81% Disminución real 2013-2014: 0,8% Aumento real 2012-2013: 18,2% Aumento real 2011-2012: 10,3% Contempla 23.009 becas para alumnos de educación superior.
(JUNAEB) Becas Zonas Extremas	2.693.551	2.152.811	-25,12%	Disminución real 2014-2015: 25,12% Disminución real 2013-2014: 4% Se mantiene 2012-2013 Aumento real 2011-2012: 21,8%. Para un cupo máximo de 2.608 becas. Programa especial Art.56 Ley 18.681.
(JUNAEB) Mantención Educación Superior	130.309.973	162.200.900	19,66%	Aumento real 2014-2015: 19,66% Se mantiene 2013-2014: 0% Aumento real 2012-2013: 32,5% Aumento real 2011-2012: 40% Hasta M\$ 222.770 para instituciones CRUCH para ayuda alimentaria a estudiantes que recibían este beneficio el 2014
(JUNAEB) Chaitén	590.059	329.730	-78,95%	Disminución real 2014-2015: 78,95% Disminución real 2013-2014: 29,3% Disminución real 2012-2013: 19,7% Aumento real 2011-2012: 10,5% Para becas de arancel, de mantención, alojamiento y traslado en cualquier IES.
Beca Polimetales Arica	1.030.000	1.056.199	2,48%	Aumento real 2015-2015: 2,48% Ley que establece un Programa de Intervención en zonas con presencia de polimetales. Beca de mantención para estudiantes de educación media y superior.
Beca Norte Grande y Cerros Valparaíso	-	4.563.803	100,0%	Nueva. Mediante resolución de la JUNAEB se establecerán condiciones, montos y beneficios.
SUB TOTAL	176.348.871	218.622.849	19,34%	



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

2.4 Presupuesto MINISTERIO DE ECONOMÍA

FONDOS MINISTERIO DE ECONOMÍA (FIC, CORFO E INNOVA)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014- 2015	GLOSA / OBSERVACIONES
1. PROGRAMA FIC (Total)	102.986.176	121.844.625	18,3%	
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)	37.973.855	20.656.584	-45,6%	Importante reducción, considerando que esta línea es una fuente importante de recursos para la investigación en regiones.
Iniciativa Científica Milenio	3.124.348	1.631.520	-47,8%	
Innovación Interés Público-Corfo	-	9.133.440	100,0%	Esta asignación no estaba contemplada en la Partida del año 2014. Incluye recursos para el Comité de Innovación Pública, de los cuales hasta \$574.283 miles podrán destinarse a gastos en personal, y hasta \$409.367 miles a bienes y servicios de consumo. Glosa 05.
Innovación Empresarial-Corfo	15.870.780	22.766.852	43,5%	Esta asignación incluye hasta \$ 515.000 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo. A diferencia del año 2014 que incluía hasta \$ 474.554 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros. Glosa 3.
Fomento C y T - Corfo	-	11.839.327	100,0%	
Programas Tecnológicos-Corfo	-	8.755.000	100,0%	
Sensibilización País sobre innovación- Conicyt	781.715	759.110	-2,9%	
Fomento C y T - Conicyt	33.349.392	34.457.620	3,3%	
Formación Capital Humano - Conicyt	6.291.137	5.894.690	-6,3%	
Fondo Impulso I+D- Conicyt	1.264.593	1.112.400	-12,0%	
2. CORFO (Total)	724.858.276	650.256.148	-10,3%	
Aporte Corfo a Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo	53.703	7.107	-86,8%	
Programa Cluster / Estratégico de Desarrollo	312.647	5.802.112	1755,8%	



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

FONDOS MINISTERIO DE ECONOMÍA (FIC, CORFO E INNOVA)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
Emprendimiento	18.047.027	26.971.181	49,4%	<p>En el año 2014 CORFO podía financiar, con cargo a estos recursos, programas que pudieran contemplar la entrega de subsidios de carácter reembolsable, que se convertían en préstamos de fomento dando origen a un crédito a favor de CORFO. Este año no se mantiene esta glosa. Glosa 06 2014.</p> <p>Incluye hasta \$ 649.673 miles para la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas, pudiendo comprometerse con cargo a futuros presupuestos hasta \$ 28.518.714 miles por sobre el monto autorizado en estas asignaciones. Glosa 13</p>
Transferencia Tecnológica	-	30.066.247	100,0%	<p>Se incorpora asignación Transferencia Tecnológica en año 2015.</p> <p>Se permite transferir recursos a entidades públicas y privadas, que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios y Entidades Gestoras, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos. Glosa 06.</p> <p>Incluye hasta \$ 649.673 miles para la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas, pudiendo comprometerse con cargo a futuros presupuestos hasta \$ 28.518.714 miles por sobre el monto autorizado en estas asignaciones. Glosa 13.</p>
Programa Apoyo a la Competitividad	-	4.461.105	100,0%	<p>Esta asignación se incorpora en el presupuesto 2015, también hace aplicable glosa 06 referente a transferencia de recursos a entidades públicas y privadas enunciado en cuadro anterior.</p> <p>Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$1.374.916 miles para gastos de personal que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO, y \$508.254 miles para gastos en bienes y servicios de consumo. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios.</p> <p>Se podrá comprometer con cargo a futuros presupuestos hasta \$15.613.632 miles, por sobre el monto autorizado en el conjunto de ellas.</p>



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

FONDOS MINISTERIO DE ECONOMÍA (FIC, CORFO E INNOVA)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
3. Comité Innova (Total)	62.963.224	36.015.128	-42,8%	
Innovación Empresarial	1.660.463	29.507.429	1677,1%	<p>Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas. Incluye hasta \$307.442 miles para la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas.</p> <p>Se podrá comprometer con cargo a futuros presupuestos hasta \$ 15.979.415 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación. Glosa N°3.</p> <p>Además, se consideran \$515.000 miles del presupuesto asignado al Programa de Innovación Tecnológica Empresarial para la celebración de convenios de desempeño con Universidades Regionales que realicen un programa de difusión y acompañamiento a las empresas de la región, con la finalidad de que formulen proyectos al Programa de Innovación Tecnológica Empresarial: Innovación de Productos o Procesos y Validación y Empaquetamiento de Innovaciones. Glosa N° 4.</p>
Consortios Tecnológicos Bio Combustibles	1.133.887	1.265.662	11,6%	
Transferencia Tecnológica	30.092.480	-	-100,0%	Se incorpora en CORFO
Entorno para la Innovación	1.339.000	-	-100,0%	Se incorpora en CORFO

2.5 Presupuesto MINISTERIO DEL INTERIOR (SUBDERE)

FONDOS MINISTERIO DEL INTERIOR (SUBDERE)	2014 Final en M\$2015	2015 Inicial en M\$	Var 2014-2015	GLOSA / OBSERVACIONES
Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	37.603.295	43.516.954	15,7%	Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia. Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país, se remitirán a las comisiones de Hacienda y de Gobierno de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los quince días siguientes contados desde su total tramitación.
Provisión Infraestructura Educacional	31.395.352	-	-100,0%	No se incluye en el "Fondo para a la educación pública" de la partida Educación General
Provisión Programa FIC	1.716.436	-	-100,0%	

3. COMENTARIOS GENERALES

Respecto al Presupuesto de Educación Superior:

- a) El Presupuesto total de Educación Superior aumenta en un 14,8% real, el financiamiento a la demanda (becas y créditos) un 16,4% y a la oferta 10,1%.
- b) El AFD no presenta crecimiento real, a pesar del compromiso de crecimiento de un 5% durante los próximos 10 años (discusión parlamentaria en el marco del Presupuesto 2012). Se estima que por este concepto, el sistema estatal hubiera recibido MM\$ 5.823 más que el año 2014.
- c) El Aporte Basal por Desempeño se reduce en un 19% y considerando que en 2014 se estima que el sistema estatal debió percibir MM\$ 10.996, la reducción de recursos por este concepto para estas universidades es de aproximadamente MM\$ 2.089.
- d) También se reducen los aportes por Innovación en ES (7,5%) y de manera importante en ES Regional (35,6%), lo que limita aún más las posibilidades de financiamiento a la oferta del que disponían las universidades estatales, aunque de manera concursable.

La disminución del Fondo Regional no es compensada en el Presupuesto, lo que contradice el compromiso del programa de Gobierno de fortalecimiento de las universidades públicas regionales.

- e) Por lo tanto, si bien existe una nueva línea de financiamiento para las universidades estatales por MM\$ 34.080 si se restan los menores aportes por AFD y Aporte Basal por Desempeño (la reducción del 19% se estima en MM\$2.089), este monto se reduce a MM\$ 26.166. Esta reducción se estima mayor considerando los menores recursos por los fondos regionales y por Innovación en Educación Superior. Cabe señalar que durante el anterior gobierno de la Presidenta Bachelet se otorgaron MM\$25.000 durante dos años para financiar una ley de incentivo al retiro de los funcionarios y académicos de las universidades estatales. Por lo tanto, si bien la línea de financiamiento es algo inédito y muestra una voluntad de trato distintivo a este sistema de universidades, en términos de recursos totales, no se evidencia un real fortalecimiento al sistema universitario estatal que haga una real diferencia con otros gobiernos.

No obstante lo anterior, se ha propuesto re-distribuir los recursos de la línea presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art 1° DFL. (Ed) N°4 de 1981" correspondiente a las universidades estatales de manera tal que forme parte de la nueva Línea "Convenio Marco Universidades Estatales". En ese caso, los recursos estimados por este concepto hubieran ascendido a MM\$10.996. Por lo tanto, si este monto se encuentra incluido en la nueva línea por MM\$34.080 que también contiene MM\$5.823 (5% crecimiento anual del AFD) los recursos realmente nuevos ascenderían sólo a MM\$17.260.

- f) Se mantiene la relación 70/30 (universidades CRUCH / universidades privadas) en el financiamiento FDI-Mecesup. Cabe señalar que esta distribución era 80/20 al inicio del Gobierno del ex Presidente Piñera.
- g) Destacan el crecimiento de la Beca Bicentenario (29,5%) y en mayor medida la Beca reubicación (68,7%). Esta última representa el crecimiento más importante en este ítem, dando cuenta de la crisis de desregulación que afecta al sistema y de no tomar medidas urgentes en esta materia (regulación), se prevee podrían aumentar en los próximos años, reduciendo la disponibilidad de recursos para fortalecer la educación (parte de los recursos serían para solucionar los problemas que este modelo ha dejado).
- h) Impacta las cifras relativas al Crédito con Aval del Estado (MM\$432.390), que junto con el financiamiento a la rebaja de un 2%, representan el 41% del financiamiento a la demanda y un 31% del presupuesto total de educación superior.
- i) Existe un nuevo fondo para la internacionalización de las universidades que beneficiaría en la actualidad a las universidades de Chile y Católica por los requisitos de acreditación institucional e indicadores de investigación. Cabe señalar que este monto por MM\$4.120 es menor en magnitud a la reducción de las becas de postgrado nacionales e internacionales (Becas Chile) de Conicyt.
- j) Llama la atención que no exista una línea presupuestaria o una especificación de recursos para la implementación de los 5 CFT estatales. Cabe la duda si el Ejecutivo plantea que debieran formar parte de los contratos marco o está pensando crear estos CFTs. por la vía de la ley, de forma que cuando sea promulgada, los recursos sean provisionados en el presupuesto.
- k) En este sentido, se asume que los recursos para financiar las 2 nuevas universidades estatales, así como el Plan de Incentivo al Retiro de funcionarios ingresado recientemente al Congreso, serán suplementados durante el año 2015 en la medida que ambas iniciativas se transformen en ley.
- l) En el Presupuesto de Educación Superior no existe una mención o precisión en las glosas sobre la transferencia oportuna o de acuerdo a un plan mensual de los recursos principalmente por beneficios estudiantiles, a las universidades. Esta solicitud ha sido reiterada por cuanto el retraso de estas transferencias le ha significado a las universidades endeudamiento y costos financieros que habrían sido evitados si los presupuestos del Ministerio de Educación se ejecutaran de acuerdo a un plan mensual con un ajuste al principio del segundo semestre del año.
- m) Existe una nueva transferencia (a CORFO) por MM\$1.284 de acuerdo a un nuevo convenio con el Ministerio de Economía. Por otro lado, en partida de Corfo no existe glosa asociada.

Respecto al Presupuesto de Conicyt y Ministerio de Economía:

- a) El Presupuesto Conicyt se mantiene respecto al año anterior (disminuye en un 0,1%) en contraste con los fondos destinados por el Ministerio de Economía que si bien disminuyen en términos numéricos, por vía de las glosas se presenta la posibilidad de aumentos de recursos para proyectos nuevos flexibilizando el presupuesto estimado para 2015, el que podría aumentar en estos ítems durante el año.

Ejemplo de lo anterior se da en la partida de Corfo, en el ítem transferencias al sector privado, el cual aumenta en \$64.546.648 miles, equivalentes a un 49% en relación al año 2014. En este ítem, se incorporan las asignaciones de transferencia tecnológica y programa de apoyo a la competitividad, que en total suman M\$34.527.352. La asignación emprendimiento aumentó en M\$9.449.796, equivalente a un 35% en relación al año 2014.

Asimismo, las asignaciones emprendimiento, transferencia tecnológica y programa de apoyo a la competitividad, en total suman \$ 61.498.533 miles, equivalentes a un 47% del ítem transferencias al sector privado.

Destaca el aumento de la línea de concursos para Innovación Empresarial y Desarrollo Estratégico de clústers que crecen en más de un 1.600% y 1.750 el año 2015, respectivamente. En particular, el primero entregaría recursos por la vía de fondos concursables a **las universidades regionales** para la celebración de convenios de desempeño para programas de difusión y acompañamiento a las empresas de la región, con la finalidad de que formulen proyectos al Programa de Innovación Tecnológica Empresarial: Innovación de Productos o Procesos y Validación y Empaquetamiento de Innovaciones.

- b) El Presupuesto de Conicyt en relación a sus fondos más relevantes (FONDECYT, FONDEF, Investigación Asociativa) no presenta cambios significativos y se mantiene respecto a 2014. En el caso de Fondecyt, considera el financiamiento de proyectos nuevos en 2015 que no superen el límite de MM\$ 114.027, situación que deja poco margen para la generación de concursos nuevos, a diferencia de las líneas concursables de Corfo.
- a) Destaca el crecimiento de las transferencias a Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y equipamiento científico.
- n) También se reducen considerablemente los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) (45,6%), importante fuente de recursos para el desarrollo de proyectos regionales, limitando aún más las posibilidades de financiamiento a la oferta del que disponían las universidades estatales regionales. Esta disminución no es compensada en el Presupuesto, lo que contradice el compromiso del programa de Gobierno de fortalecimiento de las universidades públicas regionales.

- b) Becas Chile se reduce en un 5,5% y las becas nacionales de postgrado en un 11,1%. Esta disminución (MM\$7.213) supera los recursos asignados a la nueva línea "Internacionalización de Universidades" que asciende a MM\$4.120.

Respecto al Presupuesto del Ministerio del Interior:

- a) El 50% de los recursos del FNDR continuará siendo asignado de manera discrecional, considerando el aumento respecto al año 2014.
- b) Los recursos contemplados para el financiamiento de infraestructura educacional disminuyen en esta partida y no se verifica que se encuentre incluido en el programa de Fondo para la Educación Pública, creado en la partida Educación General de acuerdo a los totales asignados.

Finalmente, el articulado de la Ley contempla nuevamente la posibilidad de endeudamiento de las universidades estatales en las mismas condiciones establecidas en las leyes de años anteriores. Ver Anexo de este documento.

4. CONCLUSIONES

En términos generales, el proyecto de ley de presupuesto refleja más bien un esfuerzo simbólico, claramente insuficiente y poco convincente, que no permite cumplir con el propósito de fortalecer a las universidades estatales, que no pueden ser tratadas como cualquier otro oferente privado. De todas maneras se valora el esfuerzo de generar una línea de financiamiento específico para estas instituciones lo que claramente es una señal que abre esperanzas de un cambio en la arquitectura presupuestaria que podría marcar el inicio de una relación distinta con el Estado en el futuro.

Respecto del financiamiento estudiantil valoramos el incremento de las becas y su extensión hasta el decil 7 ya que esto permite encaminarse a considerar a la educación como un derecho social, aunque resulta preocupante que el Fondo Solidario no tenga un incremento ya que este instrumento de financiamiento permite financiar el derecho a la educación sin la intervención de los bancos, lo que sí sigue ocurriendo con el CAE que, por el contrario, se fortalece en circunstancias que mediante este instrumento se sigue endeudando a los estudiantes y sus familias y se devalúa a la educación superior como derecho social.

Se plantea un especial juicio crítico a los aportes destinados a la investigación científica. En el presupuesto del CONICYT no se refleja que haya sido aprobada una reforma tributaria en el país ya que sus recursos no se incrementan significativamente reproduciendo una falta de responsabilidad del Estado en un ámbito de gran importancia para el desarrollo del país.

Finalmente, se considera que la reforma a la educación tiene un profundo sentido de urgencia y se requiere de cambios sustantivos en el modelo vigente que se correspondan con los compromisos asumidos por el gobierno y que no se encuentren subordinados a los cálculos económicos del Ministerio de Hacienda.

Anexo. Endeudamiento UES Estatales. Ley de Presupuesto 2015.

Artículo 16.- Durante el año 2015, la Presidenta de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.847.

Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2015, empréstitos por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.